



V.065

**Resolución No. 1385 de 2013**      **14 NOV. 2013**

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda Escuela F.P. Santander, localizada en el predio de la Calle 47 A Sur No. 32 – 19, de esta ciudad”.*

### **EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION TERRITORIAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 1469 de 2010, Decreto Distrital 676 de 2011 y Decreto Distrital 016 de 2013,

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que el Decreto Nacional 1469 de 2010, reglamentó las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expidieron otras disposiciones.

2.- Que el artículo 3 del Decreto Nacional 1469 de 2010, preceptuó que “... el estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo anterior corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente. La expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público de que trata el numeral 5 del artículo anterior será competencia de los municipios y distritos...”

3.- Que el Decreto Nacional 1469 de 2010, en su artículo 13, estableció las clases de Modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

“... 1. Licencia de ocupación del espacio público para la localización de Equipamiento (...).

2. Licencia de intervención del espacio público. Por medio de esta licencia se autoriza la intervención del espacio público para:

a) **La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones...**.(negrilla fuera de texto)

4.- Que el Decreto Distrital 317 de 2006 “**Por el cual se adopta el Plan Maestro de Telecomunicaciones para Bogotá Distrito Capital**”, Reglamentado por el Decreto Distrital 412 de 2010., estableció en su artículo 24, párrafo 1, lo siguiente:

“... **Artículo 24°.- Permisos para la ubicación e instalación de las estaciones de telecomunicaciones.**

“ (...).



Continuación de la Resolución No. 1385 de 2013 14 NOV. 2013

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda Escuela F.P. Santander, localizada en el predio de la Calle 47 A Sur No. 32 – 19, de esta ciudad”.*

**Parágrafo 1:** *Para todos los efectos, el permiso de ubicación e instalación de estaciones telecomunicaciones en Bogotá D.C. se asimila a una licencia de intervención del espacio público según lo dispuesto en el Decreto 1504 de 1998, modificado por el Decreto 1600 de 2004 y este a su vez por el 564 de 2006...”.*

5.- Que en el Artículo 8º del Decreto Distrital 016 de 2013 *“Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”*, se establecieron las funciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial, dentro de las que se encuentran:

*“(...) q). Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público y delimitación de zonas de uso público...”.*

6.- Que el Decreto Distrital 676 de 2011, expedido por el Alcalde mayor de Bogotá, reglamentó el Acuerdo Distrital 339 de 2008 y se establecieron las normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas para la ubicación e instalación de Estaciones de Telecomunicaciones Inalámbricas utilizadas en la prestación del servicio público de telecomunicaciones en Bogotá D.C., y se dictaron otras disposiciones.

7.- Que el Decreto Distrital 676 de 2011, mencionó en su artículo 12º, los requisitos para la solicitud del permiso.

8.- A su vez la norma citada, en su artículo 13, estableció las normas urbanísticas y arquitectónicas para las estaciones inalámbrica.

9.- Que mediante el escrito radicado con el No. 1-2013-19817 del 12 de marzo de 2013, la señora Kathyne Gomez, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 52.859.031 de Bogotá, actuando como Apoderada de la empresa COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., solicitó la aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación de la red de telecomunicaciones, denominada BOG0841 ESCUELA F.P.SANTANDER, para el predio ubicado en la Calle 47 A Sur No. 32 - 19, de la Ciudad de Bogotá.

10- Que mediante el Radicado No 2-2013-42501 del 01 de julio de 2013, esta Entidad formuló la correspondiente Acta de Observaciones y Correcciones, donde se encontraban *plasmados los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos necesarios para adelantar la actuación administrativa solicitada, los cuales fueron los siguientes:*

*“ ... ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES*

*Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto 1469 de 2010; y los documentos y planos aportados por usted, le informo que deberá dar cumplimiento a la totalidad de las observaciones arquitectónicas, urbanísticas, técnicas y jurídicas que se relacionan a continuación*



1066

Continuación de la Resolución No. 1385 de 2013 **14 NOV. 2013**

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda Escuela F.P. Santander , localizada en el predio de la Calle 47 A Sur No. 32 – 19, de esta ciudad”.*

**REQUERIMIENTOS URBANISTICOS Y ARQUITECTONICOS:**

1. *Corregir, aclarar y/o completar la siguiente información solicitada en el formulario oficial F-14:*

- a. *Presentar y diligenciar en su totalidad el formulario oficial F-14, ya que falta anexar y relacionar la mayor parte de la información del literal “D” del documento. El formulario y los documentos anexos, incluidos los planos, deben contener la información completa y no presentar enmendaduras, borradores ni tachones.*
- b. *Corregir el nombre del representante legal de la firma solicitante (A-6), ya que no coincide con quien figura en el certificado de Cámara de Comercio.*
- c. *Diligenciar las casillas B-2, B-3, B-12 y B-13, y corregir la casilla B-10, conforme al certificado de nomenclatura.*
- d. *Anotar las dimensiones en metros de los linderos del predio (B-11) según el plano urbanístico y/o la licencia de construcción.*
- e. *Corregir la altura solicitada de la estación registrada en la casilla C-2, ya que debe ser tomada desde el nivel de la calle (N+0,0) hasta el extremo de la torre, mástil o pararrayo, debe coincidir con la registrada en el plano de la propuesta y no puede ser mayor a la autorizada por la Aeronáutica Civil.*
- f. *Anotar la dimensión (longitud en metros) de los aislamientos exigidos y propuestos (C-5), según los planos de la propuesta y lo dispuesto en el artículo 13, numeral 1° del decreto 676 de 2011.*
- g. *Presentar el plano de localización del predio (C-6), cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 12, numeral 9°, del decreto 676 de 2011.*
- h. *Anexar el registro fotográfico del predio (C-7).*
- i. *Anexar la simulación gráfica a través de fotomontaje (C-8).*
- j. *Anexar la propuesta de mimetización y análisis del contexto (C-9).*
- k. *Ajustar la identificación y cantidad de equipos (C-12), conforme a los planos de la propuesta.*
- l. *Anexar la descripción del predio (C-13).*
- m. *Anexar la copia del seguro de responsabilidad extracontractual (D-1-h), según lo indicado en el artículo 21 del decreto 676 de 2011, y relacionarla en la respectiva casilla D-1.*
- n. *Anexar el acta de socialización, según lo indicado en el artículo 21 del decreto 676 de 2011.*
- o. *Anexar el archivo magnético y diligenciar la casilla D-4.*
- p. *Anotar la fecha y datos del contrato de arriendo (D-5), conforme al documento aportado y registrar en el mismo la firma de la arrendataria.*
- q. *Anexar el poder del representante legal del solicitante, a la apoderada Katherine Gómez.*
- r. *Corregir la nomenclatura del predio que registra la autorización de la Aeronáutica Civil, ya que no coincide con la solicitud, y con base en la misma diligenciar las casillas D-7.*
- s. *Diligenciar la nomenclatura de los vecinos colindantes (D-9), conforme a la manzana catastral.*
- t. *Diligenciar la cantidad de folios en la casilla D-10.*

2. *Con el fin de verificar el cumplimiento de la norma establecida en el artículo 16 del decreto 195 de 2005, anexar copia de la licencia de demolición de la construcción que muestra la manzana catastral 2406001, y de construcción del nuevo cerramiento que muestran los planos de la propuesta.*

3. *Las condiciones del predio registradas en los planos aprobados deben coincidir con las contenidas en los planos de la propuesta, con excepción de la instalación de los equipos de la estación de telecomunicaciones. En caso contrario, deberá anexarse la respectiva licencia de modificación de la construcción, según lo reglamenta la misma norma*

4. *Realizar los siguientes ajustes a los planos de la propuesta:*

- *Presentar el plano de localización del predio, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 12, numeral 9°, del decreto 676 de 2011.*
- *Anexar la planta arquitectónica con la implantación de los equipos de telecomunicaciones, con una expresión y escala legible que muestre el predio en su extensión completa, sus linderos parciales y totales, la identificación y dimensión de todos los equipos que conforman la estación, y el manejo de las áreas remanentes (art. 13, numeral 1, literal d) del decreto 676 de 2001).*
- *Anotar los linderos y alturas parciales y totales de la edificación, registradas en la planta de la propuesta, conforme a los planos aprobados con la licencia de construcción. En caso contrario, deberá anexarse la respectiva licencia de modificación de la construcción expedida por una Curaduría Urbana, según lo reglamenta el artículo 16 del decreto 195 de 2005.*
- *Anexar al menos 2 cortes arquitectónicos, debidamente identificados en la planta, que muestren la implantación de los equipos en verdadera magnitud, con sus respectivos niveles y/o alturas tomadas desde el nivel 0,0 de la vía, y el tratamiento de culatas laterales (art. 13, numeral 1, literal g) del decreto 676 de 2001).*
- *En las plantas y cortes de la propuesta, anotar las dimensiones de los aislamientos, cumpliendo con las dimensiones mínimas reglamentadas en el artículo 13, numeral 1°, literal a) del decreto 676 de 2011 y el decreto 459 de 2010, que reglamentó la UPZ No. 42, Venecia.*



Continuación de la Resolución No. 1385 de 2013

14 NOV. 2013

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda Escuela F.P. Santander, localizada en el predio de la Calle 47 A Sur No. 32 – 19, de esta ciudad”.

- Identificar en planta y cortes todos los elementos que componen la estación y anotar sus niveles y/o alturas. La identificación y número de estos equipos deben coincidir con lo registrado en la descripción del proyecto (casilla C-12 del formulario F-14).

5. Anexar las cartas informativas a vecinos y certificaciones de envío de las mismas, con constancia de recibo por parte de sus destinatarios, así como la página original del periódico donde se informe de la solicitud cursada ante esta Secretaría.

#### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. Se solicita aclarar la carta de responsabilidad de los estudios técnicos (estación de telecomunicaciones, estudio de suelo y cimentaciones, estudio estructural de la cimentación y otros), ya que estos están definidos para el predio de la Calle 47 A No. 31 – 19, diferente a la inscrito en la solicitud según el formato M-FO-014.

2. Ajustar el estudio de suelos y cimentaciones, así como los planos de diseño de la cimentación ya que la dirección del mismo no corresponde a la solicitud.

3. Adjuntar el estudio de la cimentación para la instalación de la estación de telecomunicaciones en el predio de la solicitud.

4. Se requiere copia de la Matrícula Profesional y el certificado vigente del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA del Profesional PABÓN TRUJILLO JUAN MANUEL, quien adelantó el estudio de estudio técnico de la torre de telecomunicaciones a ser localizada en la Calle 47 A Sur No. 32 – 19.

5. El acta de responsabilidad del estudio de suelos debe ser en original. Se debe verificar el cumplimiento de las norma Sismo-resistente NSR-2010 y exonerar al Distrito Capital de cualquier responsabilidad.

6. El estudio estructural de la cimentación de la torre debe incorporar los análisis, conclusiones y recomendaciones, establecidas en el estudio de suelos.

7. Aportar acta de responsabilidad firmada por el ingeniero que realizó el estudio estructural de la cimentación de la torre y del diseño de la torre autosoportada, así como el estudio de suelos, con la respectiva matrícula profesional y COPNIA vigente del profesional ejecutor. Se debe verificar el cumplimiento de las norma Sismo-resistente NSR-2010 y exonerar al Distrito Capital de cualquier responsabilidad.

8. El estudio estructural de la torre debe incluir el cuadro de cargas al cual estará sometida la estructura de la torre, los análisis sísmicos en cumplimiento de la norma de construcción sismorresistente NSR-2010, memorias, las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

9. Los planos arquitectónicos y estructurales estar perfectamente acotados, y deben reportar la ubicación de los elementos (antenas) que va a soportar la torre, lo que debe ser consistente con el estudio estructural de la torre y lo reportado en el Item 12 del Formato M-FO-014, para la solicitud del permiso.

10. Aportar acta original de responsabilidad del diseño de la torre, firmada por el ingeniero responsable con matrícula profesional y COPNIA vigente. Se debe verificar el cumplimiento de las norma Sismo-resistente NSR-2010 y exonerar al Distrito Capital de cualquier responsabilidad.

11. Aportar Plano Estructural del diseño de la torre, firmado por el Ingeniero responsable, debidamente acotado en donde se indiquen los elementos estructurales de la estación.

12. Aportar estudio de los anclajes de la torre a la cimentación y el sistema de tirantes al terreno, aportando el acta de responsabilidad firmada por el profesional competente con matrícula profesional y COPNIA vigente. Se debe verificar el cumplimiento de las norma Sismo-resistente NSR-2010 y exonerar al Distrito Capital de cualquier responsabilidad.

13. Aportar la información, localización de los equipos de telecomunicaciones a ubicarse sobre el terreno, estudio de la cimentación para la ubicación de los equipos, acta de responsabilidad firmada por el ingeniero responsable con matrícula profesional y COPNIA vigente. Se debe verificar el cumplimiento de las norma Sismo-resistente NSR-2010 y exonerar al Distrito Capital de cualquier responsabilidad.

14. Indicar en los planos de diseño tanto estructural como arquitectónico, la dirección del predio en donde se pretende realizar la instalación de la estación de telecomunicaciones, según la solicitud presentada.

15. Aportar el diseño de la mimetización de la torre, en cumplimiento de la Cartilla de Mimetización y Camuflaje expedido por la Secretaría Distrital de Planeación.

16. Aportar acta de responsabilidad del estudio de mimetización firmada por profesional competente, en cumplimiento del numeral 11 del artículo 12 del Decreto Distrital 676 de 2011, que establece:

“Presentación de simulación gráfica que mida el impacto visual a través de un fotomontaje que demuestre las estrategias de mitigación, acompañado con el estudio de análisis del contexto, que incluya una propuesta de mimetización y camuflaje de los elementos de la estación de telecomunicaciones, de manera que no ocasione impacto visual desde las vías y espacios públicos. Los estudios deberán ser avalados por un profesional en ingeniería electrónica o telecomunicaciones, con tarjeta profesional vigente, y por profesionales de arquitectura e ingeniería civil, quienes se responsabilizarán de lo manifestado en el estudio técnico, de acuerdo al Manual de Mimetización y Camuflaje de Estaciones de Telecomunicaciones Inalámbricas, que se adopta con el presente decreto, en concordancia con el Decreto Distrital 317 de 2006 ó la norma que lo adicione, modifique o sustituya”.



Continuación de la Resolución No. 1385 de 2013 **14 NOV. 2013**

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda Escuela F.P. Santander, localizada en el predio de la Calle 47 A Sur No. 32 – 19, de esta ciudad”.*

17. *Modificar y completar los datos corregidos en el Formato M-FO-14 donde se genere actualización de datos.*
18. *Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos definidos en el artículo 13 del Decreto Distrital 676 de 2011.*
19. *Se solicita para mayor organización y claridad, aportar nuevamente los estudios técnicos corregidos según las anteriores observaciones, soportados con las respectivas actas de responsabilidad originales firmadas por los ingenieros con matrícula profesional y COPNIA vigente, y soportados con los planos estructurales respectivos con firma original, indicando en todos los documentos que corresponde a la dirección del predio Calle 25 A No 32-46. Se debe verificar el cumplimiento de las norma Sismo-resistente NSR-2010 y exonerar al Distrito Capital de cualquier responsabilidad.*
20. *En los estudios técnicos presentados, cartas de responsabilidad y planos presentados, deben indicarse la dirección correcta del predio según lo consignado en el formulario de solicitud del respectivo permiso.*

#### **REQUERIMIENTOS JURÍDICOS**

1. *Allegar copia de los documentos que acrediten el trámite del proceso de socialización, realizados a la comunidad vecina, colindante o circundante del predio donde se pretenda localizar la estación, de acuerdo con las disposiciones legales contenidas del orden nacional como distrital. Estos documentos harán parte integral del permiso otorgado por la mencionada entidad, ya que lo adjunto no reúne los citados requisitos.*
2. *Copia de la póliza general que asegure por responsabilidad civil extracontractual, la totalidad de la infraestructura de propiedad del operador.*
3. *Allegar las cartas informativas a vecinos y certificaciones de envío de las mismas, con constancia de recibo por parte de sus destinatarios, así como la página original del periódico donde se informe de la solicitud cursada ante esta Secretaría.*
4. *Adjuntar el poder actualizado con fecha que coincida con la radicación de la referida solicitud, otorgado por el señor Luis Arturo Jiménez Herrera a la Sociedad Telefónica Móviles S.A.E.S.P, expedido para tramitar el permiso de la instalación de los elementos que conforman una estación de la red de telecomunicaciones denominada Bog 0841 ESCUELA F. P SANTANDER.*
5. *Falta la fecha de suscripción del contrato de arrendamiento realizado entre las partes...”.*

11.- Que el interesado no dio respuesta a los requerimientos solicitados por la Secretaría Distrital de Planeación mediante el oficio No 2-2013-42501 del 01 de julio de 2013.

12.- Que en concordancia con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el Artículo 37 del Decreto Nacional 1469 del 30 de abril de 2010, el cual establece:

*“ ... Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.*

*Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 32 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición.*

*Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud...”*

13.- Que el Artículo 558 del Decreto Distrital 364 de 2013, establece **“Culminación de trámite de instrumentos y procedimientos.** *Culminación de trámite de instrumentos y procedimientos. Los trámites de instrumentos y demás procedimientos en los que se radicó la formulación con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Plan, se resolverán con base en las normas vigentes en el momento de su radicación, siempre y cuando la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma, salvo que el interesado solicite de*



Continuación de la Resolución No. 1385 de 2013 14 NOV. 2013

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda Escuela F.P. Santander, localizada en el predio de la Calle 47 A Sur No. 32 – 19, de esta ciudad”.*

*manera expresa que le sea resuelta su solicitud con base en las normas establecidas en el presente Plan y los instrumentos que lo desarrollen. (...)”.*

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. DECLARAR** desistida la solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de la estación de telecomunicaciones denominada Celda Escuela F.P. Santander, localizada en el predio ubicado en la calle 47 A Sur No.32 - 19, de la Ciudad de Bogotá, realizada por el señora Katheryne Gómez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.859.031 de Bogotá, quien actúa como Apoderada de la empresa Colombia Móvil S.A. E.S.P., mediante el escrito radicado con el No. 1-2013-19817 del 12 de marzo de 2013.

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** el archivo de la documentación allegada mediante oficio 1-2013-19817 del 12 de marzo de 2013.

**ARTÍCULO 3. COMUNICAR** al peticionario que en firme este acto administrativo podrá solicitar nuevamente la expedición del permiso urbanístico para la instalación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones inalámbricas denominada Escuela F.P. Santander, de esta ciudad.

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** personalmente la presente resolución al señora Katheryne Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.859.031 de Bogotá, quien actúa como Apoderada de la empresa Colombia Móvil S.A. E.S.P., informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 17, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIANA MARÍA OSPINA ARIAS**  
Subsecretaria de Planeación Territorial

Elaboró: Nelly Yolanda Vargas Contreras/Abg. Subsecretaria Planeación Territorial   
Fredy Hernán Rodríguez Rueda/Ing. Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos   
Revisó: Iván Alejandro García Grajales/Director Vías, Transporte y Servicios Públicos (E) 